

DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS (CAJP) EN  
CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL  
AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) “FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”,  
CAPÍTULO I, PÁRRAFO xii “ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”**

LUNES 10 DE MAYO, 2021

## I. PRESENTACIÓN

El presente informe refleja el contenido y desarrollo de la sesión virtual de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), celebrada el jueves 6 de mayo de 2021, en lo referente al acceso a la información pública. Esta sesión se realizó para dar cumplimiento al mandato establecido en la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) “Fortalecimiento de la Democracia”, capítulo I, párrafo xii “Acceso a la información pública y protección de datos personales”, el cual prescribe:

*“2. Solicitar a los Estados Miembros que, en el marco de la CAJP, presenten anualmente de forma voluntaria sus avances e intercambien buenas prácticas en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública; y solicitar a la CAJP que considere la posibilidad de que dichos informes se presenten de manera progresiva por áreas específicas contenidas en dicho Programa.”*

Durante esta sesión, el Departamento de Derecho Internacional (DDI) de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos (OEA) presentó su informe en cumplimiento del mandato conferido por la Asamblea General en la Resolución AG/RES. 2885 (XLVI-O/16) “Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública”:

*“2. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos que se encargue de coordinar las acciones que lleven a la plena implementación del Programa.”*

Asimismo, el DDI en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano presentó información sobre el cumplimiento a los mandatos conferidos en las siguientes resoluciones:

- A. AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) “Fortalecimiento de la Democracia” capítulo I, párrafo xii “Acceso a la información pública y protección de datos personales”

*“4. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que siga adelante con las consultas amplias que viene desarrollando con los Puntos Focales del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta las contribuciones de la sociedad civil, para actualizar la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública de 2010, asegurando la incorporación de las observaciones y sugerencias realizadas en el marco aquellas consultas, de tal manera que el Comité Jurídico Interamericano pueda enviar a los órganos políticos de la Organización su propuesta de Ley Modelo 2.0 antes del quincuagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.”*

- B. AG/RES 2958 (L-O/20) “Fortalecimiento de la Democracia”: capítulo I, párrafo xi “Acceso a la información pública y protección de datos personales”

*“4. Aprobar la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública y solicitar al Comité Jurídico Interamericano y al Departamento de Derecho Internacional, en su calidad de Secretaría Técnica de dicho Órgano, que le dé a la Ley Modelo 2.0 la mayor difusión entre los diversos actores interesados y continúe apoyando los esfuerzos de los Estados miembros que así lo soliciten en la adopción o adecuación apropiada de legislación que garantice el acceso a la información pública, tomando como referencia la Ley Modelo 2.0.”*

La sesión virtual fue presidida por el Embajador Josué Fiallo, Representante Permanente de la República Dominicana y Presidente de la CAJP.

## **II. ORDEN DEL DÍA**

En seguimiento al mandato de la resolución arriba mencionada, la CAJP adoptó el orden del día, distribuido como documento [CP/CAJP-3583/21 rev.2](#), del cual se transcribe la parte relevante para este informe:

5. Seguimiento al mandato contenido en la resolución AG/RES.2905 (XLVIII/17), “Fortalecimiento de la democracia”, sección ix, “Acceso a la información pública y protección de datos personales”, párrafo resolutivo 2

- Presentación del Director del Departamento de Derecho Internacional, doctor Dante Negro: [Enlace](#)
- Presentación del informe anual y voluntario de los Estados Miembros sobre su avance e intercambio de buenas prácticas en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública:
- Intervenciones de los Estados Miembros

## **III. DESARROLLO DE LA SESIÓN**

En lo referente al punto 5 del orden del día, que es la materia de este informe, el Presidente cedió la palabra al Director del DDI, Dr. Dante Negro, quien procedió a rendir un informe sobre el trabajo del Departamento tanto en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública como en la difusión de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de los mandatos anteriormente señalados.

### **A. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL**

Refiriéndose al Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública, el Dr. Negro señaló que el Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública aprobado por la Asamblea General de la OEA en junio de 2016, tuvo como objetivo principal avanzar colectivamente en la adopción e implementación de legislación interna sobre acceso a la información pública, tomando como referencia el contenido de la Ley Modelo Interamericana sobre la materia de 2010 y le encarga al DDI apoyar los esfuerzos de los Estados miembros que así lo soliciten, para tomar las medidas legislativas y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública, en

particular, para la implementación de la Ley Modelo de 2010 o para continuar su adecuación a la misma.

El Dr. Negro destacó la necesidad de tomar en cuenta importantes avances que sobre la materia se han desarrollado en la Organización en los casi 5 años que han transcurrido desde la adopción de dicho Programa, siendo el más significativo de ellos la aprobación de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública por parte de la Asamblea General, en octubre de 2020. Asimismo, indicó que la Ley Modelo 2.0 es el resultado de un amplio proceso de consultas desarrollado a lo largo de un año y medio, y de un proceso deliberativo al interior del CJI, y que el documento final incorpora las lecciones aprendidas durante una década de experiencia desde la adopción de su predecesora, y cuenta con dos anexos dedicados exclusivamente a la gestión documental.

A continuación, informó que, a poco más de seis meses de su aprobación por la Asamblea General, la Ley Modelo 2.0 ha sido reconocida de manera inmediata por varios órganos garantes, organismos y redes internacionales, entidades gubernamentales de los tres poderes del Estado, y otros actores sociales, como un instrumento de la mayor importancia.

Sobre el trabajo que el DDI viene realizando en esta materia, el Dr. Negro destacó que desde enero de 2021 el DDI ha colaborado con la Oficina de la ONU contra las Drogas y el Delito y el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de Bolivia, apoyando los esfuerzos de este país para adoptar una ley de acceso a la información pública; se refirió igualmente a las consultas preliminares sostenidas con el Ministerio de Justicia y la Misión Permanente de Paraguay ante la OEA para organizar actividades de difusión de la Ley Modelo 2.0 en dicho país; la presentación de la Ley Modelo 2.0 ante los parlamentarios del hemisferio que participan en ParlAméricas; y la presentación a finales del mes de mayo, de la Ley Modelo Interamericana sobre Gestión Documental, que es uno de los anexos de la Ley Modelo 2.0, en conjunto con el Programa de Cooperación de la Unión Europea EurosociAL+ y la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

Finalmente, se refirió a las consultas en curso con la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA para identificar oportunidades para apoyar sus esfuerzos en el fortalecimiento del acceso a la información pública con la difusión de la Ley Modelo 2.0.

En conclusión, el Dr. Negro señaló que el acceso a la información pública no es únicamente una herramienta útil y eficiente para asegurar una mayor transparencia y combatir la corrupción, sino que además es un medio que permite empoderar a los diferentes sectores de la población, de acuerdo a sus necesidades y particularidades específicas.

## **B. INFORMES NACIONALES SOBRE LOS AVANCES Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Presidente ofreció la palabra a las delegaciones de los Estados miembros para que presentaran sus informes nacionales de avances y buenas prácticas en la implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública. Es importante recalcar, como lo hizo el propio

Presidente en su oportunidad, que estos informes debían prepararse conforme al documento con indicadores en forma de preguntas, relacionados con el acápite A punto 1 h), i) y j) del Programa Interamericano, que abordan aspectos procedimentales como la presentación de solicitudes, revisión administrativa y judicial de las decisiones denegatorias de información, y la responsabilidad de los funcionarios públicos y oficiales de información.

Dicho documento fue preparado por el DDI en cumplimiento al mandato de la Asamblea General conferido en la multicitada resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) “Fortalecimiento de la Democracia”, la cual prescribe:

*“3. Solicitar al Departamento de Derecho Internacional que presente a la CAJP una propuesta con indicadores de progreso para facilitar la elaboración de los informes y que, aprovechando la presencia de los puntos focales en la sesión de la CAJP dedicada al tratamiento de este tema, organice paralelamente una reunión de trabajo con ellos a fin de avanzar colectivamente en la implementación del Programa y exploren oportunidades de cooperación conjunta.”*

El documento de indicadores presentado por el DDI fue aprobado por la CAJP en su sesión del 11 de febrero de 2021 y distribuido por la Secretaría el 12 de febrero como Documento CP/CAJP-3554/21 con el fin de coadyuvar en la elaboración de los informes que los Estados miembros presentaron en esta sesión virtual.

De este modo, se escucharon las presentaciones de las siguientes delegaciones, enumeradas por orden en el que tomaron la palabra:

|                      |  |
|----------------------|--|
| República Dominicana | Dra. Berenice Barinas, Directora Ejecutiva, Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)                                     |
| Guatemala            | Dra. Ana Luisa Gatica Palacios, Ministra Consejera de la Misión Permanente de Guatemala ante la OEA  |
| Canadá               | Dra. Marie-Josée Gingras, Representante Alternativa, Misión Permanente de Canadá ante la OEA   |
| Ecuador              | S.E. Carlos Játiva, Embajador Representante Permanente de Ecuador ante la OEA  |
| Paraguay             | Dr. Raúl Martínez Villalba, Ministro y Representante Alternativo, Misión Permanente de Paraguay ante la OEA                                    |
| México               | Dr. Adrián Alcalá Méndez, Comisionado, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales (INAI) |
| Perú                 | Tommy Tataje, Representante Alternativo, Misión Permanente de Perú ante la OEA   |

|        |   |
|--------|---|
| Brasil | Pedro Montenegro, Consejero, Representante Alterno, Misión Permanente de Brasil ante la OEA |
|--------|---|

#### IV. CONCLUSIONES

Tras haber escuchado las intervenciones de las delegaciones, el Presidente propuso:

1. Tomar nota de la presentación del Director del Departamento de Derecho Internacional y de los informes presentados por las delegaciones, dando cumplimiento al mandato de la resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) “Fortalecimiento de la democracia”: Acceso a la información pública y protección de datos personales;

Aprobada la propuesta del Presidente, se dio por terminada la discusión de este punto del orden del día.

#### V. DOCUMENTOS

1. Resolución AG/RES. 2958 (L-O/20) “Fortalecimiento de la Democracia” [enlace](#)
2. Resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) “Fortalecimiento de la Democracia” [enlace](#)
3. Resolución AG/RES. 2885 (XLVI-O/16) “Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública” [enlace](#)
4. Documento CP/CAJP-3583/21 rev.2 “Orden del Día” [enlace](#)
5. Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre Acceso a la Información Pública [enlace](#)
6. Documento CP/CAJP/INF “Informe del Director del Departamento de Derecho Internacional” [enlace](#)
7. Documento CP/CAJP-3554/21 “Propuesta con Indicadores de Progreso para Facilitar la Elaboración de los Informes Nacionales de Avance en la Implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública” [enlace](#)
8. Documento “Informe Nacional de Costa Rica sobre Avances y Buenas Prácticas en la Implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública” [enlace](#)
9. Documento “Informe Nacional de Ecuador sobre Avances y Buenas Prácticas en la Implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública” [enlace](#)
10. Documento “Informe Nacional de Uruguay sobre Avances y Buenas Prácticas en la Implementación del Programa Interamericano sobre Acceso a la Información Pública” [enlace](#)

Nota: Esta sección incluye solamente los informes entregados por las delegaciones a la Secretaría de la CAJP a la fecha de preparación de este documento. La página web del DDI incluirá además de los informes aquí mencionados, aquellos que se reciban con fecha posterior.